

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las once horas con cinco minutos del día diecinueve de junio del año dos mil veintitrés y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: **Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza**, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); **Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz**, Secretaria Técnica (Vocal); **Lic. José David Hernández Ortiz**, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); **C.P.A. Arturo Juárez Montiel**, Director General de Administración y Finanzas (Vocal), y la **Lic. Violeta Cárdenas Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva), con la finalidad de llevar a cabo la SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORFIS, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en Modalidad Reservada referente al Pliego de Observaciones en materia Financiera, Técnica a la Obra Pública y de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento de Carrillo Puerto, punto solicitado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 300564123000099 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados en el proemio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

III. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD RESERVADA REFERENTE AL PLIEGO DE -----



OBSERVACIONES EN MATERIA FINANCIERA, TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA Y DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA, CORRESPONDIENTE A LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CARRILLO PUERTO, PUNTO SOLICITADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 300564123000099 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

-----ANTECEDENTES-----

1.- En fecha 15 de junio del año 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la siguiente solicitud de información. -----

NÚMERO DE FOLIO PNT	NÚMERO DE REGISTRO UT	SOLICITUD
300564123000099	UT/EXPSI/SISAI099/06/2023	Informe del pliego de observaciones realizado por el ORFIS en el mes de junio de 2023, respecto a la revisión de la cuenta pública 2022 del ayuntamiento de Carrillo Puerto, Veracruz (SIC)

2.- La cual se turnó, mediante los oficios que se señalan, a las siguientes áreas responsables de la información: -----

NÚMERO DE OFICIO	ÁREA A LA QUE FUE TURNADA
ORFIS-OF-UT-111-06-2023	Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.
ORFIS-OF-UT-114-06-2023	Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera.

3.- En consecuencia, las Auditorías Especiales señaladas con antelación, manifestaron medularmente, lo siguiente:

AREA	OFICIO	RESPUESTA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS	AEFCP/M-419/06/2023	... Al respecto ... en apego al artículo 58 de la citada ley (Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), el Órgano debe guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado.

AREA	OFICIO	RESPUESTA
		<p>En tal sentido, nos encontramos legalmente impedidos para proporcionar información del ejercicio 2022.</p> <p>En razón de lo anterior, en lo que compete a esta Auditoría Especial, solicito que por su conducto sea convocado el Comité de Transparencia para efectos de someter a su consideración el Pliego de Observaciones en materia Financiera y Técnica a la Obra Pública correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento de Carrillo Puerto; como reservado.</p>
AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA	AELDDdyDF/ 040/06/2023	<p>...</p> <p>El Proyecto de Pliego de Observaciones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera ya fue turnado a la Secretaría Técnica para su posterior notificación; sin embargo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.</p> <p>...</p>

4.- En consecuencia, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité para su pronunciamiento y emisión, en su caso, del Acuerdo de Clasificación en Modalidad Reservada correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

CONSIDERANDOS -----

- a) Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado. -----
- b) Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de **reserva** o confidencialidad, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. -----
- c) Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como lo es el origen que motiva el pronunciamiento de este Órgano Colegiado. -----
- d) Que la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala, en el artículo 2 fracción XXVI, lo siguiente: -----

Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

¹ En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.

...
XXVI. Órgano: El Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

e) Que el mismo ordenamiento, en su artículo 3, segundo párrafo, establece lo siguiente:-----

Artículo 3. La revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, la realizará el Congreso con el apoyo del Órgano, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas.

La revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, en un período no mayor de un año y tendrá carácter externo, independiente y autónomo de cualquier forma de control interno que realicen los Entes Fiscalizables, y conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

f) Adicionalmente, el artículo 35, a la letra, señala: -----

*Artículo 35. **El Órgano fiscalizará en forma posterior** los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos estatales y municipales, la ejecución de obra pública, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales, a través de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo, que se rendirán en los términos dispuesto por esta Ley.*

g) Que el ordenamiento en cita, en su artículo 58, establece lo que se reproduce literalmente a continuación: -----

*Artículo 58.- Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, **a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.***

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.

h) Que el artículo 68 de la Ley 875 establece los supuestos para que se considere una información como reservada y, por lo tanto, no pueda difundirse, entre los cuales se encuentra el relativo a aquella que por disposición expresa de una ley



tenga tal carácter, hipótesis contenida en la fracción IX, y que aplica al caso en análisis, acorde con lo establecido en el ya señalado artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, ya que la información relativa a los Pliegos de Observaciones en materia Financiera, Técnica a la Obra Pública y de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento de Carrillo Puerto, tendrá el carácter de pública hasta que se entreguen al Congreso del Estado los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2022, que de conformidad con el considerando g) de esta acta, será a más tardar el primer día de octubre del año en curso.-----

i) Lo anterior lo robustece el artículo Trigésimo segundo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, que prevé que podrá considerarse como información reservada, aquella información que por disposición expresa de una ley tenga tal carácter. -----

j) Por consiguiente, se somete a su consideración la Clasificación de la Información en modalidad **Reservada**, del Pliego de Observaciones en materia Financiera, Técnica a la Obra Pública y de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento de Carrillo Puerto, con base en la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN
Artículos 100, 103, 106 fracción I y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 60 fracción I, 68 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 <i>in fine</i> de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo segundo de los <i>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas</i> , publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de abril de dos mil dieciséis, y demás relativos y aplicables.
MOTIVACIÓN
Divulgar la información requerida a través de la solicitud de información registrada con número de folio 300564123000099 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, obligaría a este sujeto obligado a actuar en contravención de lo establecido por el artículo 58 <i>in fine</i> de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que es evidente que la información solicitada, esto es, el Pliego de Observaciones en materia Financiera, Técnica a la Obra Pública y de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento de Carrillo Puerto, es parte del soporte que sustentará los trabajos de auditoría y que en conjunto representarán

la evidencia de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 del multicitado municipio.

PRUEBA DE DAÑO

RIESGO REAL:

De conformidad con las facultades constitucionales, legales y estatutarias que tiene este Órgano Fiscalizador para llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, la información que requiere el solicitante podría afectar el seguimiento que efectuará este sujeto obligado dentro del Procedimiento de Fiscalización Superior al ejercicio 2022, y que sustenta los trabajos de Auditoría, luego entonces, constituye información restringida en su modalidad de reservada.

En consecuencia, brindar la información solicitada implicaría que este sujeto obligado actuara al margen de lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El interés protegido será el cumplimiento del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio 2022, conforme a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo ésta a su vez la base para el ejercicio de la facultad de revisión que ostenta el Poder Legislativo; en consecuencia, reviste gran importancia para vigilar el correcto uso del gasto público.

RIESGO DEMOSTRABLE:

Se considera que de darse a conocer la información señalada se estaría difundiendo información de procesos que se encuentran en desarrollo y, que por lo mismo, su publicidad entorpecería y afectaría las actuaciones dentro del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

RIESGO IDENTIFICABLE:

La divulgación de la información podría alterar los resultados de las actividades de seguimiento del procedimiento de Fiscalización Superior, poniendo a disposición del público en general datos que afectarían las tareas de revisión y evaluación de los entes fiscalizables, generando de forma específica un estado de riesgo para que los servidores públicos cumplan con las disposiciones legales que regulan su actuación.

También se estima que podría afectar el desempeño operativo del Ente Fiscalizador hacer del conocimiento público sus actividades sustantivas, puesto que podrían ser consideradas por terceros como motivación para desacreditar a la mencionada autoridad y dificultar el cumplimiento de su función.

PONDERACIÓN:

En el caso se actualiza lo previsto por la fracción IX del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual establece que la información será reservada y por lo tanto no puede difundirse cuando por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, concatenado con el artículo 58 *in fine* de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se concluye que la reserva de la información debe prevalecer sobre el derecho de su publicación.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.
Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera.

PERIODO

Cuatro meses.

INFORMACIÓN QUE ABARCA

Pliego de Observaciones en materia Financiera, Técnica a la Obra Pública y de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento de Carrillo Puerto.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN



Titular de la Secretaría Técnica.
Titular de la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.
Titular de la Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera.

k) En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en la Modalidad Reservada señalada con antelación.

RESULTANDO

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO CT-19-06-2023/CIR/03

PRIMERO.- Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Reservada referente al Pliego de Observaciones en materia Financiera, Técnica a la Obra Pública y de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento de Carrillo Puerto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que remita el presente Acuerdo al peticionario de la solicitud de información registrada con número de folio **300564123000099** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que publique el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

IV.- CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las once horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.



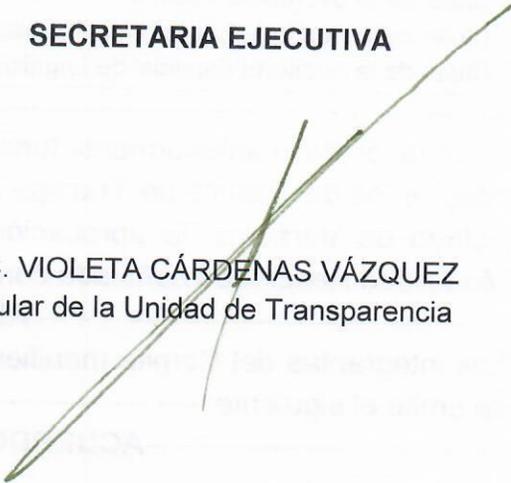
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-EXT-07-2023

PRESIDENTE


DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS
MENDOZA
Auditor Especial de Fiscalización a
Cuentas Públicas

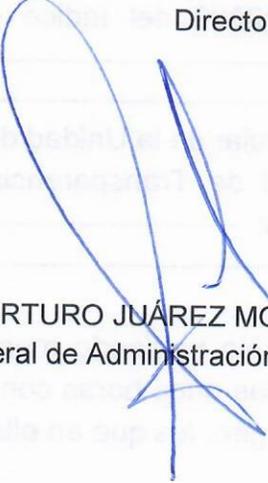
SECRETARIA EJECUTIVA


LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES


LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
Secretaria Técnica


LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
Director General de Asuntos Jurídicos


C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas

LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.